

Servicio Nacional de Salud Animal

Informe Final de Gestión

Periodo 8 de mayo 2010 al 13 de abril 2012

Dra. Ligia Quirós Gutiérrez





Contenido del Informe Final de Gestión

1. Resultados de la gestión	3
1.1. Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica:	3
1.2. Implementación de la Ley 8799 Control de Ganado Bovino, Prevención y Sanción de su Robo, Hurto y Receptación:	5
1.3. Avance del Sistema de Trazabilidad:.....	7
1.4. Fortalecimiento Comercial:.....	7
1.5. Evaluación del Servicio Veterinario Oficial SENASA:	8
1.6. Simplificación de Trámites:.....	9
1.7. Acreditación:	11
1.8. Legislación y Normativa:	12
2. Aspectos Administrativos y Financieros.....	17
2.1. Control Interno:.....	17
2.2. Planificación Institucional:	18
2.3. Proyectos y Convenios	19
2.4. Administración y Finanzas:.....	23
2.5. Activos a cargo de la Dirección General.....	24
3. Sugerencias y Recomendaciones.....	25



DIRECCIÓN GENERAL
INFORME FINAL DE GESTIÓN
Periodo 10 de mayo 2010 a 13 de abril 2012

Procedo a la presentación del Informe Final de mi gestión en conformidad con inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno el cual establece que los jefes y los titulares subordinados deben respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República (D-1-2005-CO-DFOE) y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Al concluir mi gestión, como Directora General del Servicio Nacional de Salud Animal informo sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades del SENASA y la conducción de la Institución.

1. Resultados de la gestión

SENASA tiene como misión brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país; facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

Vinculados con nuestra misión se veló por fortificar las siguientes áreas del quehacer del SENASA:

1.1. Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica:

El 10 de noviembre del año 2010 mediante Directriz DG-D-07-210 se creó el *Consejo Epidemiológico del SENASA*, el cual logra rescatar e institucionalizar un importante esfuerzo de capacitación profesional del



servicio y se constituye por ello en una herramienta de asesoría permanente en este campo.

Respecto a la vigilancia epidemiológica, durante el año 2011 se reportó un brote de Newcastle en el Jobo, Municipio de San Juan de Nicaragua, al respecto se tomaron y analizaron 406 muestras de aves de traspatio en los caseríos de Isla Calero, El Jobo, Delta y Barra del Colorado, Caño Madre, Caño Pereira, Isla Brava, Caño Bravo, Caño Zapata, Lomas del Coronel, La Aldea, Fátima, La Esperanza, Puerto Lindo y Agua Dulce, resultando todas negativas para dicha enfermedad.

Con estos resultados obtenidos Costa Rica mantiene su estatus sanitario como país libre de enfermedad de Newcastle. Además se han realizado esfuerzos para mantener vigilancia respecto a la Influenza aviar, obteniendo de igual forma resultados negativos.

A su vez ese mismo año se atendieron con éxito tres brotes de Rabia Paralítica Bovina en la Región Pacífico central, en la zona de Miramar de Puntarenas, en donde se desarrollaron una serie de acciones y coordinaciones con el fin de dar un adecuado seguimiento a este brote. Entre estas acciones están las siguientes:

- a)** Se realizaron 35 capturas mediante las cuales se capturaron y trataron 390 vampiros en diferentes fincas del territorio nacional.
- b)** Se coordinó con el Ministerio de Salud (MINSa) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) la vacunación de la población expuesta a los brotes, se realizó la vacunación en las zonas de Miramar, Rio Cuarto de Grecia y Caño Negro.
- c)** Se participó en una Comisión Interinstitucional Local para la Vigilancia de la Salud (CILOVIS) para cerrar el caso presentado en Miramar

Respecto al control de las enfermedades endémicas se logra diseñar y planificar un estudio para conocer la prevalencia de brucelosis en Costa Rica. A través de los años, el SENASA ha venido apoyando al sector privado en la certificación de hatos libres de brucelosis y con test para



diagnosticar esta enfermedad, sin embargo no se cuenta con datos sobre la prevalencia de brucelosis en ganado bovino en Costa Rica, por esta razón se ha diseñado este estudio para conocer la prevalencia en ganado de leche, carne y doble propósito, el mismo será financiado por el estado y el sector privado. Esto es una oportunidad para implementar un programa de control de brucelosis en zonas o todo el país. Este estudio se debe realizar durante el año 2012.

Otro aspecto importante es la recolección de datos epidemiológicos con los cuales se pueda mantener estadísticas y proyecciones para el control y vigilancia de las enfermedades, al respecto el SENASA cuenta con el SIVE el cual se había utilizado durante muchos años, sin embargo y desafortunadamente, por su rigidez y otros problemas, no logró dar los frutos esperados, por lo que se ideó un nuevo sistema informático para registrar casos de vigilancia epidemiológica en campo, el Boletín Eventos Epidemiológicos = BOEE. Este sistema está basado en una hoja de cálculo en un servidor de correo electrónico, y permite el acceso de muchas personas para digitación de los datos. El objetivo fue remplazar el SIVE temporalmente, hasta que se encuentre una versión actualizada del mismo.

1.2. Implementación de la Ley 8799 Control de Ganado Bovino, Prevención y Sanción de su Robo, Hurto y Receptación:

En mayo del año 2010 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Ley No. 8799, Ley de control de ganado bovino, prevención y sanción de su robo, hurto y su receptación, que tiene por objeto definir los procedimientos, los mecanismos y las responsabilidades para controlar, regular, prevenir y sancionar el destace, la matanza, el apoderamiento, la movilización, el transporte, la comercialización, el contrabando y la negociación de ganado bovino, así como de sus productos y subproductos, en el territorio nacional.

Como etapa de prueba en la ejecución de la Ley 8799, con el apoyo de la Corporación de Fomento Ganadero (CORFOGA), la Cámara de Ganaderos Unidos del Sur, la Cámara de Ganaderos Independientes del



Sur y Subasta Cotobuseña S.A.; se implementó un plan piloto de rastreabilidad que ha permitido desarrollar experiencia en campo a nivel regional. Este modelo ha servido de base para enfrentar las demandas y necesidades de la Ley 8799. Dicho plan piloto ha contado con el auxilio y cooperación financiera del Proyecto STDF 116- OMC.

Como medida de acción necesaria, con el concurso de las diferentes Direcciones Regionales del MAG, del SENASA y CORFOGA; se ha procedido a desarrollar un agresivo plan de divulgación de los alcances de la Ley 8799 y de los procedimientos instaurados para su ejecución y con ello se logró concitar al menos a unos tres mil ganaderos en todo el país, utilizando diferentes estructuras que los organizan como lo son cooperativas, cámaras, asociaciones y subastas ganaderas.

Igualmente, mediante un significativo esfuerzo, se logró desarrollar la estructura normativa del Tribunal de Procedimiento Administrativo Sanitario del SENASA (TPASS), el cual fue creado dentro del marco de la Ley 8799 y como órgano adscrito al SENASA. El TPASS tiene como función primordial administrar el régimen administrativo sancionador de la Ley indicada y de la Ley 8495, del 6 de abril del 2006.

En la actualidad se encuentra en análisis de la Asesoría legal del MAG una propuesta de reglamento de funcionamiento y estructura de este Organo. Adicionalmente, bajo criterios de la norma de calidad, GICA JUDICIAL, se establecieron todos los procedimientos internos de funcionamiento y documentación a utilizar por dicho Tribunal los que han sido sometidos a conocimiento del Despacho Ministerial para su aprobación.

Se establecieron las siguientes directrices como parte de la implementación de la Ley N°8799:

Nº Directriz	DIRECTRIZ	Fecha
DG-D-09-2010	Directriz para regular la movilización de ganado en pie	22 noviembre 2010
DG-D-15-2010	Directriz para prorrogar transitorio segundo de Directriz Dg-D-09 -2010 para el otorgamiento de las guías	8 de diciembre del 2010

	provisionales de movilización de ganado bovino en pie	
DG-D-08-2010	Oficialización del Plan Piloto de Rastreabilidad en la Zona Sur del País	15 octubre 2010

1.3. Avance del Sistema de Rastreabilidad:

Respecto al sistema de Rastreabilidad, se puso en marcha el sistema de rastreabilidad grupal y control de movimiento, como un sistema obligatorio y de cobertura nacional, lo que hace posible rastrear la procedencia de un bovino o grupo de bovinos desde cualquier matadero en el país hasta la finca de procedencia, independientemente de la subasta en la que fue comprado y del mercado de destino.

El sistema actual exige que toda movilización de ganado bovino cuente con la información necesaria para demostrar la propiedad, procedencia y responsabilidad sobre los animales que se movilizan y establece sanciones por el incumplimiento de estas disposiciones.

Este sistema constituye la base para el desarrollo de otros sistemas de rastreabilidad más precisos y de mayor alcance, así como para la implementación de sistemas de rastreabilidad en otras especies.

A su vez se inició el Sistema de Identificación y Rastreabilidad Individual del Ganado Bovino como complemento al sistema desarrollado, el cual será de carácter voluntario. Con la implementación de estos sistemas se logra cumplir los requisitos de los principales mercados de exportación del país lo que viene a incrementar la competitividad del sector.

1.4. Fortalecimiento Comercial:

Como aporte al fortalecimiento comercial se logró la creación de tres categorías nuevas, de inspector de inocuidad, por parte del Servicio Civil, para cumplir las exigencias de la legislación nacional y de los socios comerciales.



Dos logros muy importantes, en esta área, son la reactivación de las auditorías internacionales a socios comerciales interesados en exportar a Costa Rica y la aprobación del sistema de inspección Oficial de la DIPOA-SENASA (equivalencia) en Productos Listos para Comer “RTE” por parte de USDA/FSIS.

Por otra parte se concretó el cumplimiento de la Primera Carta de Intenciones del SENASA y el ICA de Colombia, sobre la capacitación en BPM de medicamentos veterinarios a oficiales y laboratorios nacionales, en el marco del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, además se da inicio con las pruebas a la cepa de garrapatas *Rhipicephalus microplus* donada por el CENAPA de México

A su vez se logra la apertura del mercado con China siendo aprobados para la exportación de carne bovina los establecimientos de Visión Comercial y el Arreo.

Queda aprobada la aceptación de Rusia para la exportación de carne a ese País. Resta solamente la inspección del Sistema Veterinario Ruso a las plantas exportadoras costarricenses.

1.5. Evaluación del Servicio Veterinario Oficial SENASA:

Para el año 2010 La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) visitó Costa Rica y aplicó la Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE). Por medio de esta herramienta se evalúan los servicios veterinarios y se determina el nivel de progresión, identifica las carencias y deficiencias de su capacidad de conformidad con las normas internacionales de la OIE, además de compartir una visión con las demás partes interesadas (incluido el sector privado), para establecer prioridades y emprender iniciativas estratégicas.

Para finales del 2010 se realiza por parte de la OIE un estudio de Brechas tomando de base el resultado de la aplicación del PVS. Este



análisis de brechas se basó en cuatro pilares fundamentales que son: comercio y salud animal, salud pública veterinaria, laboratorio y servicios regulatorios y gestión.

Asimismo, se logró determinar varias fortalezas que tiene el SENASA como: recursos humanos, físicos y financieros, marco legal, organización institucional, laboratorio, comunicación, consulta y participación de las partes interesadas e independencia técnica.

Como resultados preliminares de esta evaluación se establecieron puntos prioritarios como los puestos de frontera donde se deben mantener los programas actuales y optimizar el diagnóstico de las enfermedades que están presentes en el país.

Como resultado de estos análisis se concluyó que debe extenderse la inspección veterinaria a la totalidad de los mataderos, plantas procesadoras y comercializadoras de medicamentos veterinarios. Igualmente, se debe ampliar y evaluar la lucha contra la brucelosis y tuberculosis bovina, reforzando la red de vigilancia pasiva y detección precoz.

1.6. Simplificación de Trámites:

De acuerdo a la Directriz N°002–MP-MEIC de la Presidenta de la República, publicado en La Gaceta N°121 del 23 de junio 2010, que definió, entre otras cosas, incluir en el Catálogo Electrónico Institucional de Trámites todos los tramites que realiza la institución, en atención a la supra citada se incluyó la información de los trámites que realiza el SENASA, relacionados con el Sector Privado. Para esto se realizó un mapeo de trámites en la Institución en el que se identificaron 71 trámites, de los cuales 5 de ellos son considerados como prioritarios:

- a) CVO
- b) Registro de Medicamentos Veterinarios
- c) Emisión de Certificado de Exportador

- d) Solicitud de Registro o Renovación de productos destinados a la alimentación animal
- e) Importación de productos (Cuarentena Animal)

A su vez esa Directriz establece que: “Es deber de las Instituciones coordinar, apoyar y ejecutar las políticas públicas y recomendaciones que en materia de competitividad, mejora regulatoria y simplificación de trámites se emitan, todo esto en aras de garantizar y satisfacer el interés público y el buen funcionamiento del aparato estatal”, para realizar la mejora de los trámites identificados, tanto prioritarios como no prioritarios, la Institución estableció la siguiente ruta:

- a) Levantamiento de trámites:
 - Descripción detallada de las actividades de cada procedimiento
 - Revisión y aprobación de la descripción de actividades
 - Elaboración de Diagrama de Flujo
 - Revisión y ajuste de diagramas de flujo
- b) Estudio de tiempos y movimientos
 - Entrevistas a expertos y trabajo de campo
 - Determinación de tiempos estándar
 - Identificación de cuellos de botella
 - Revisión y ajuste de cuellos de botella
- c) Plan de Mejora
 - Identificación de debilidades del proceso
 - Determinación de acciones correctivas
 - Aprobación de acciones correctivas
- d) Ejecución de Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de trámite.

Con este proceso de mejora se logró reducir el tiempo de respuesta, en el trámite de Emisión de Certificado de Exportación de mercancías, de 72 a 24 horas.

1.7. Acreditación:

En cuanto a la acreditación de algunos ensayos en el Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios se acreditaron ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) cuatro ensayos detallados a continuación:

- a) Determinación de *Clostridium perfringens* en agua potable.
- b) Determinación de Histamina por HPLC en Alimentos Marinos: Macarela y atún enlatado.
- c) Determinación de Enterococos fecales en agua.
- d) Determinación de *Staphylococcus aureus* coagulasa positiva en productos pesqueros y de acuicultura.

A su vez se realizaron rondas interlaboratoriales para los siguientes ensayos:

- a) Metales pesados: Mercurio, Cadmio y Cobre: con España, resultado satisfactorio.
- b) Lactonas macrocíclicas: con Brasil, resultado satisfactorio.
- c) Salmonella, Listeria monocitógenas, E. coli, Staphylococcus aureus con Argentina, resultado satisfactorio.
- d) Serotipificación de 8 cepas de Salmonella: con Canadá, resultado satisfactorio.
- e) Recuento total aerobio y Recuento de coliformes totales: con Estados Unidos, resultado pendiente .
- f) S.aureus y E coli en pescado: con Reino Unido, resultado satisfactorio.
- g) Enterococos y E.coli en agua potable: con Reino Unido, resultado satisfactorio.
- h) Determinación de pH ión Hidronio: con Costa Rica, resultado pendiente.
- i) Brucelosis en Rosa de bengala y ELISA-competitivo: con Argentina, resultado satisfactorio.

De igual forma se realizaron tres validaciones de ensayos en:

- a) Lactonas macrocíclicas
- b) Mercurio

c) Histamina: revalidación para incluir otra matriz y número de analistas

1.8. Legislación y Normativa:

Se trabajo y publicó la siguiente Legislación y Normativa la cual se mantiene vigente:

Nº Decreto	Datos de la publicación	Nombre	Resumen
36765-MAG	23 SETIEMBRE 2011 GACETA Nº 183	Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus Órganos Adscritos de Desconcentración Máxima y Mínima	El presente Reglamento Autónomo de Servicio norma las relaciones de servicio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus órganos adscritos de desconcentración máxima y mínima y sus servidores (as), de conformidad con el ordenamiento estatutario-administrativo vigente.
36811-MEIC-MAG-S	20 OCTUBRE 2011 GACETA Nº 201	RTCR 441: 2010 reglamento técnico queso crema	El presente Reglamento Técnico tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir el Queso Crema destinado al consumo directo o elaboración posterior
36810-MEIC-	14 OCTUBRE 2011 GACETA	Reglamento Técnico Queso	El presente Reglamento Técnico tiene por objeto

MAG-S	Nº 198	Gouda RTCR: 444:2010	establecer las características y especificaciones que deben cumplir los quesos Gouda destinados al consumo directo o a elaboración posterior
Nº 36809-MEIC-MAG-S	18 OCTUBRE 2011 GACETA Nº 199	Reglamento Técnico Queso Emmenthal RTCR 445:2010	El presente Reglamento Técnico tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir los quesos Emmental destinados al consumo directo o a elaboración posterior.
Nº 36808-MEIC-MAG-S	18 OCTUBRE 2011 GACETA Nº 199	Reglamento Técnico Queso Edam RTCR 446:2010.	El presente Reglamento Técnico tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir los quesos Edam destinados al consumo directo o a elaboración posterior.
Nº 36807-MEIC-MAG-S	18 OCTUBRE 2011 GACETA Nº 199	Aprueba Reglamento Técnico Queso Cheddar RTCR 442:2010.	El presente Reglamento Técnico tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir el Queso Cheddar destinado al consumo directo o elaboración posterior
Nº 36605-COMEX-	14 JUNIO 2011 GACETA	Publica resolución 257-2010 (COMIECO-	Aplica a los productos farmacéuticos, productos de medicina alternativa,

MEIC-MAG	Nº 114	LIX): Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 Medicamentos Veterinarios y Productos Afines. Requisitos Registro y Control (anexo 1) y Acuerdos Conexos RTCA 65.05.51:08 (anexo 2).	productos químicos de uso exclusivo veterinario o en instalaciones pecuarias, productos biológicos de uso veterinario y productos de higiene y belleza usados en los animales, así como a los establecimientos que fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan medicamentos para uso veterinario y productos afines en los países de la región centroamericana.
Nº 36571-MAG	23 MAYO 2011 GACETA Nº 98	Estructura organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	Estructura organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones encomendadas en la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Nº 8495 del 6 de abril del 2006
Nº 36475-MAG	05 ABRIL 2011 GACETA Nº 67	Reglamento del Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de	El Tribunal tendrá competencia en todo el territorio nacional. Resolverá las infracciones y sanciones administrativas establecidas en el artículo 78 la Ley Nº 8495, Ley General del

		Agricultura y Ganadería (MAG).	Servicio Nacional de Salud Animal, en concordancia con el artículo 80 y siguientes de la misma ley. Así mismo, lo hará con aquellas sanciones establecidas en la Ley N° 8799, Ley de Control de Ganado Bovino, Prevención y Sanción de su Robo, Hurto y Receptación
N° 36471-JP	23 MARZO 2011 GACETA N° 58	Reglamento a la Ley de Marcas de Ganado.	Determinar los procedimientos que permitan asociar la marca registrada con los establecimientos donde permanecen los animales, así como cualquier otro movimiento registral derivado de la marca de ganado, además de disponer los sistemas de identificación de la marca de ganado.
N° 36457-MEIC-MAG-S	18 MARZO 2011 GACETA N° 55	Oficialización de los métodos de análisis y muestreo mediante la norma CODEX STAN 234-1999 y sus enmiendas.	Se oficializan los métodos de análisis y muestreo contenidos en la norma CODEX STAN 234-1999 y sus enmiendas, para verificar los límites máximos o mínimos de sustancias permitidas en los alimentos que se

			comercializan en el territorio nacional, en el caso de que no exista un método de análisis y muestreo oficializado por la Autoridad Competente.
N° 35972-MEIC-MAG-S	14 MAYO 2010 GACETA N° 93	Reglamento Técnico de Leche Evaporada RTCR 435:2009.	El presente Reglamento Técnico se aplica a las leches evaporadas destinadas al consumo directo o a ulterior elaboración. No aplica para las Mezclas de Leche Evaporada y Grasa Vegetal

Se emitieron las siguientes resoluciones:

Resolución	Resumen
Resolución: 23 - A del 24/08/2010	Sistema de inspección carne de res, productos y subproductos de Canadá es equivalente sistema de inspección para carne de res, productos y subproductos de CR., SENASA aceptará carne de res productos y subproductos
Resolución: 24 - A del 24/08/2010	Declara sistema inspección carne de cerdo, productos y subproductos de Canadá es equivalente sistema de inspección para carne de cerdo, productos y subproductos de CR y SENASA aceptará carne de cerdo producidos establecimiento y inspeccionados por Canadá
Resolución: 3 - 2 del 04/02/2011	Deroga Resolución SENASA-DG-R034-2008 "Los alimentos destinados al consumo de los animales pertenecientes a su integración o grupo de interés económico, estarán exentos

2. Aspectos Administrativos y Financieros

2.1. Control Interno:

En el periodo 2010 y 2011 se realizó la autoevaluación del sistema de Control Interno, se levantaron las no conformidades y se establecieron las acciones correctivas a las cuales se les ha dado seguimiento periódicamente.

Así mismo en el año 2010 se aplica en el SENASA la Matriz de Riesgos utilizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, logrando que las Direcciones Nacionales identificaran los riesgos y establecieran acciones correctivas.

Para el Año 2011 se realiza una modificación de la Matriz de Identificación de Riesgos y se adapta a las necesidades y particularidades del SENASA, logrando identificar riesgos por Departamento y por actividad.

Durante este periodo se ha dado seguimiento a las no conformidades detectados en los diferentes instrumentos y a las acciones correctivas para cada uno de los hallazgos

En el primer trimestre del año en curso se ha trabajado en una nueva versión de la Matriz de Identificación de Riesgos, manteniendo el lema de mejora continua, quedando pendiente la aplicación de la misma.

(Medio de verificación:

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/subsecciones/view/177>)



2.2. Planificación Institucional:

Durante el año 2011 se trabajó con las diferentes dependencias del SENASA para elaborar el Plan Anual Operativo 2012, con base en los POA se programó el Plan Operativo Institucional para el año 2012, el cual se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 y la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021. El POI 2012 fue presentado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria con el aval de la Señora Ministra.

Basados en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021, la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria elaboró, en conjunto con las diferentes Instituciones del Sector, el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario 2011-2014.

Al respecto el SENASA realizó un trabajo coordinado con las Direcciones Regionales para programar las metas del periodo 2011-2014, se cuenta con una programación por Región y una Matriz con el Consolidado de las metas regionales a nivel nacional.

En cuanto a la Planeación Estratégica del SENASA, a finales del año 2011 se nombró una comisión para dar inicio a la elaboración del Plan Estratégico del SENASA para el periodo 2014-2019.

Respecto a lo estratégico en la Institución es importante destacar que el SENASA cuenta con un decreto de estructura vigente, el cual se publicó el 23 de mayo del 2011, mediante Decreto N° 36571-MAG, aunque el decreto se encuentra vigente este no cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, siendo esto un requisito establecido mediante la Reforma al Reglamento a la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales y Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) N° 36086-MP-PLAN-MTSS, publicado mediante la Gaceta N° 142 del 22 de junio de 2010.

El mismo establece en el artículo 2: “La aprobación de la Organización administrativa de órganos, entes y empresas públicas será competencia del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

En esta modificación se reforma el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N°23323-PLAN, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 15°: Se entenderá por reorganización estructural la creación o supresión de unidades administrativas, así como la transformación de las mismas. La Contraloría General de la República, la Autoridad Presupuestaria, la Dirección General de Presupuesto de Ministerio de Hacienda no tramitarán presupuestos ni modificaciones presupuestarias de aquellos entes públicos que lleven a cabo reorganizaciones estructurales no autorizadas por MIDEPLAN. Las instituciones públicas quedan obligadas a remitir trimestralmente el reporte de avance sobre el procedimiento de implementación de las recomendaciones organizativas o estructurales emitidas por MIDEPLAN.”

Por lo anterior se inicia un proceso de reestructuración del SENASA con el objetivo de presentar esta nueva estructura a MIDEPLAN en el término del año 2012, por lo cual se recomienda continuar con el proceso, siendo este requisito indispensable para la aprobación del presupuesto de la Institución para el año 2013.

2.3. Proyectos y Convenios

Durante la administración se trabajaron los siguientes proyectos y convenios:

a) Proyectos iniciados:

- Convenio de colaboración para asesoría técnica y capacitación en el área de Apicultura SENASA- Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontact), con el cual se han capacitado tanto a técnicos del Ministerio de Agricultura (MAG), SENASA, como a productores, tiene un aporte a la institución de

US\$55.000, y busca apoyar al país por medio del SENASA para impulsar la producción apícola desde los parámetros de rendimiento e inocuidad en la agroindustria. (Inicio: 2011 Terminó:2012)

- Inicio del Proyecto de “Estandarización y validación de pruebas de PCR para el diagnóstico y posterior estudio epidemiológico de enfermedades virales en abejas africanizadas (*Apis mellifera*) de Costa Rica”, con un monto de cinco mil euros, ejecutado por el Laboratorio de Seguridad del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el cual tiene como objetivo realizar la capacitación en diagnóstico molecular de diversas enfermedades virales (DWV, BQCV, KBV, SBV, ABPV, CBPV e IAPV) que afectan a la abeja *Apis mellifera* mediante la estandarización y validación de técnicas moleculares de RT-PCR, y desarrollar un estudio completo del estado sanitario de las abejas del país con el objetivo de mejorar los sistemas de detección, vigilancia y control de los virus que afectan a las abejas (Inicio: 2011 Terminó:2012).
- En el marco de la XIV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica México- Costa Rica, se aprobaron iniciativas destinadas a mejorar el trabajo del SENASA en los siguientes temas: 1-Buenas Prácticas de Producción Acuícola en el proceso primario, Diagnóstico de enfermedades y análisis de residuos y contaminantes en productos acuícolas 2-*Salmonella spp* en todos los mataderos de la cadena productiva 3-Rastreabilidad y Controles Oficiales en productos pesqueros 4-Inocuidad y Buenas Prácticas en productos lácteos 5-Bienestar Animal e Histotecnología para ser aplicada en el Diagnóstico histopatológico e inmunológico en el Laboratorio de Patologías con énfasis en BSE. Estas permitirán a funcionarios costarricenses aprovechar el “expertiz” mexicano, en los diferentes temas, mediante la visita a instituciones de México y especialistas mexicanos en Costa Rica (2012-2013).

- Se inicio la negociación con el gobierno chileno en la tercera Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación entre Costa Rica y Chile, con el objetivo de trabajar en el Fortalecimiento del Sistema de Calidad de la Dirección de Cuarentena Animal mediante la capacitación del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile en procedimientos de exportación e importación de mercancías pecuarias; Fortalecimiento del Sistema de Calidad del SENASA mediante la capacitación del Sistema de Calidad del SAG; y Operatividad del Sistema de Vigilancia Epidemiológica proyecto que tiene como objetivo el diagnóstico precoz en enfermedades aviarias (Negociación 2011 / Ejecución: 2013).
- Por parte de la Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se dio la aprobación del proyecto “Uso de Marcadores Moleculares para Identificación y Verificación de parentescos en Ganado Bovino”, el cual tiene por objetivo realizar un muestreo estadísticamente representativo a nivel nacional del hato bovino de engorde, el lechero y el de doble propósito, para obtener la población de referencia a utilizar en el estudio; por un monto de 27.989.800 colones (Inicio en 2012).
- Inicio de la ejecución del PROMESAFI, el cual busca contribuir al incremento de las exportaciones y al desarrollo socio-económico del país, mediante la mejora del cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el acceso de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros al mercado europeo. Este proyecto tiene un monto de Contribución No Reembolsable Europea de €4.500.000 y la contraparte de Contribución Costarricense de € 2.500.000

b) Proyectos Ejecutados:

Se dio la finalización del Proyecto STDF 116: Desarrollo e Implementación de un sistema de control de movimiento de ganado bovino en Costa Rica, el cual permite contar con un sistema de control de movimientos de animales que favorezca: i) el mejoramiento

significativo de la actividades de vigilancia epidemiológica, con la consiguiente mejoría de la sanidad animal, y ii) cumplimentar las exigencias de los mercados internacionales en lo referente a este tema, lo cual implica aumentar significativamente las probabilidades de acceder a nuevos socios comerciales, por un monto global de USD\$488000.

c) Convenios firmados:

- Acuerdo Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Salud Animal de la Republica de Costa Rica (SENASA) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Convenio de Cooperación entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Convenios con la Cooperación de Fomento Ganadero:

- Convenio de Cooperación para la implementación de la Ley No. 8799, Ley de control de ganado bovino, prevención y sanción de su robo, hurto y su receptación.
- Cooperación Interinstitucional entre el SENASA y CORFOGA para apoyar al SENASA en el desarrollo de un muestreo nacional para determinar la prevalencia de la enfermedad de Brucelosis Bovina.
- Convenio con WSPA para el fortalecimiento y actualización de procedimiento de evaluación de daños y análisis de necesidades durante la respuesta ante situaciones de emergencia que involucre animales.
- Convenio entre el SENASA, Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones, con el cual se logra establecer los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones.



- Renovación del Convenio entre la Universidad de Costa Rica – CINA y el MAG – SENASA

d) Comisiones y Programas creados:

- Se crea el Programa de Gestión Ambiental Institucional, constituyendo formalmente y legalmente la comisión que llevará a la implementación el Programa
- Se implementa la Comisión de Salud Ocupacional
- Comisión ad hoc, como órgano asesor y de consulta a la Dirección General del Servicio Nacional de Salud Animal para la atención de emergencias nacionales o regionales.

2.4. Administración y Finanzas:

Durante el periodo mayo 2010 – abril 2012 se realizaron remodelaciones en los Arcos de Aspersión de Sixaola, Peñas Blancas y Paso Canoas, en las instalaciones de la Oficina Regional Brunca (Pérez Zeledón), instalación de malla en la oficina de la Región Huetar Norte (San Carlos), almacén de suministros de oficinas centrales, así como actividades de mantenimiento en los laboratorios.

Se adquirieron bombas de fumigación, muebles de oficinas centrales y muebles de laboratorio y aires acondicionados para la Región Huetar Norte, a su vez se recibieron y distribuyeron equipo de cómputo, scanner, fotocopiadoras, hornos de microondas, compra de semen ovino, cámaras de refrigeración, camiones y motocicletas e insumos veterinarios, así mismo se ampliaron los contratos de vigilancia para oficinas de Los Chiles, Paso Canoas, Ochomogo, así como contratación de servicios externos para la limpieza de oficinas centrales.

Se realizaron modificaciones de mejora en la base de datos de Access que se utiliza para el manejo del presupuesto, que permiten elaborar ejecuciones presupuestarias mensuales, y llevar un mejor control del

presupuesto y el uso de los recursos, así como acortar los tiempos de compromiso presupuestario.

Se contrató una empresa consultora para un estudio de costos de las tarifas, el cual establece de forma detallada cada uno de los costos que intervienen en la producción de los bienes y servicios que brinda el SENASA.

Para el año 2011 se logró la negociación ante el Oficial Mayor de las dos transferencias extraordinarias, recibiendo por parte del MAG un total de ¢4.943 millones, ingresos que ayudaron a concluir financieramente este periodo.

Se deja en proceso las negociaciones para implementar, en los Puestos de Ingreso Fronterizo, el cobro de la fumigación por medio del Documento Único Aduanero (DUA), a través del sistema de Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA).

2.5. Activos a cargo de la Dirección General

Se hace entrega de los siguientes activos, ubicados en la Dirección General:

Descripción	Marca	Patrimonio
Biblioteca Madera/Formica	S/M	902-001755
Televisor	LG CINEMASTER	1055872
Silla Secretarial Negra Vinyl	S/M	902-001342
Arturito 3 Gavetas Formica	S/M	1064970
Pizarra Acrílica Mediana	S/M	902-001756
Teléfono Inalámbrico	PANASONIC	902-001757
Teléfono	ALCATEL	0669 (Fito)
Teléfono celular	Nokia	Sin patrimonio
Monitor	FPC	902-000238

Impresora	HP DESJET 5650	1056923
C.P.U.	FPC	902-000772
U.P.S.	APC	902-000421
Calculo Impresora	CANON	1066962
Juego Sala	URGELLES & PENON	902-001097
Aire Acondicionado	LG PLASMA GOLD	1253 (FITO)

2.6. Atención a disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República:

A finales del año 2011 se recibe Informe Nro. DFOE-EC-IF-09-2011 sobre los resultados del estudio efectuado en el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) relacionado con la atención de las emergencias de acuerdo con sus competencias.

En dicho informe se emiten siete disposiciones de acatamiento obligatorio para cumplir con un accionar oportuno y eficiente para la atención de los animales en condiciones de riesgo y desastre, considerando que la Ley No. 8495 Ley General del Servicio de Salud Animal, en su artículo 3º, declara de interés público la salud de los animales.

Por lo anterior se designó una Comisión Institucional encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por este órgano contralor.

De las siete disposiciones se han atendido 4, quedando pendientes las disposiciones de los puntos a), c) y e).

3. Sugerencias y Recomendaciones

Una de las acciones estratégicas del SENASA es proteger el patrimonio pecuario nacional de las enfermedades y las plagas que afectan a la



salud animal y la salud de los ciudadanos. Una de las medidas que se han tomado es implementar un sistema de vigilancia epidemiológica en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica; sin embargo se hace necesario fortalecer con personal esta unidad.

Para el logro de esto se puede considerar la posibilidad de trasladar a la Unidad de Epidemiología personal especializado y con competencia técnica en vigilancia, como lo es el recurso humano del Programa Nacional del Gusano Barrenador, este programa cuenta con 17 técnicos y dos profesionales, todos ellos con competencia técnica y experiencia en la vigilancia epidemiológica, por lo que sería un aporte importante al fortalecimiento de esta unidad.

Otro aspecto importante, en el ámbito de la protección del patrimonio pecuario nacional, es el realizar un análisis de los diferentes programas nacionales que funcionan en el SENASA; a fin de valorar su quehacer e importancia a nivel de vigilancia epidemiológica y definir su permanencia o no.

Por otra parte, para la protección del país es importante fortalecer los Puestos de Ingreso Fronterizo (PIF). Para ello se debe dar prioridad al plan piloto para la implementación de “skaner’s” con los que se lograría controlar de una forma más eficiente el ingreso de mercancías en los puertos y aeropuertos.

En el campo administrativo, se ha detectado un punto focal débil, como lo es la asignación de tarjetas para combustible, por lo que se hace necesario realizar un estudio sobre este punto, mediante el cual se establezcan criterios y requisitos para la adjudicación y fondos de las tarjetas para consumo de combustible.

Dra. Ligia Quirós Gutierrez
Directora General